

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 093-2024-CFIQ.-

Bellavista, 10 de mayo de 2024.

Visto la Solicitud S/N, Expediente Nº E2042798 recibido en forma virtual el 29 de abril de 2024, remitido por la Oficina de Secretaria General mediante el cual el docente Ing. Mg. CARLOS PEREYRA LEONARDO RUFINO, solicita financiamiento para seguir estudios del IV Ciclo de Doctorado en Administración en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en sus Artículo 281º y 317º señala que la naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y la formación profesional, fomentando la investigación y contribuyendo al desarrollo del país, siendo un deber del docente: 317.7 Perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente;

Que, además el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala en su Artículo 318º que los docentes ordinarios gozan de, entre otros derechos: 318.16 recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomados, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad, así como asistir a eventos de carácter académico y realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, mediante la solicitud del visto el docente Ing. Mg. CARLOS PEREYRA LEONARDO RUFINO solicita financiamiento para seguir estudios del IV Ciclo de Doctorado en Administración en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, en la que según Historial Académico de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas señala que el docente ha concluido satisfactoriamente el III Ciclo de estudios, asimismo mediante Dictamen Nº 002-2024 CDD-FIQ-V de fecha 03 de mayo de 2024, el Jefe del Comité de Desarrollo Docente de la Facultad de Ingeniería Química, da opinión favorable a la petición del docente citado, por lo que amerita aprobar la presente solicitud;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria presencial de fecha 10 de mayo de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 173° y 177° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- **OTORGAR**, financiamiento por el monto de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos soles), al docente categoría asociado a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, Ing. Mg. **CARLOS PEREYRA LEONARDO RUFINO**, para que sufrague los gastos de los estudios del IV Ciclo de Doctorado en Administración en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

SEGUNDO.- **DISPONER** que el egreso que origine la presente resolución se afecte con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química.

TERCERO.- **DEMANDAR** al docente financiado, presente al Decanato de la Facultad de Ingeniería Química un informe académico-económico a la culminación del semestre académico que se financia.

CUARTO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la señora Rectora, Interesado, Archivo. Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Ingeniería Química

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

JCCC/AMRS

Dr. Julio César Calderón Cruz Decano Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA Secretaria Académica